

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS JURÍDICOS EN APOYO A LA ASESORÍA JURÍDICA	03/23 AJ
--	-----------------

A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
DE: Asesoría Jurídica

Fecha: 28/09/2023.
Ref.: Expdte. Contratación 03/23 SG

MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación de SERVICIOS JURÍDICOS DE APOYO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE MERCASA.

NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

Constituye el objeto del contrato, la prestación de los servicios de ASESORAMIENTO JURÍDICO en materia "mercantil y societaria", "civil", "administrativo y contratación pública", "laboral", "fiscal y tributario", y "procesal civil, administrativo, mercantil y laboral" en apoyo a la Asesoría Jurídica de MERCASA, sobre asuntos propios de MERCASA o de la Red de Mercas.

El servicio será prestado de forma continua y estable. La comunicación ordinaria entre MERCASA y el/la abogado/a será telemática sin perjuicio de su asistencia a la sede social en caso necesario, siendo de cuenta del/a abogado/a los gastos de desplazamiento.

La necesidad de dicha contratación viene dada por distintas circunstancias. La estructura actual de miembros de la Asesoría Jurídica permite abordar el número de expedientes sometidos a la misma, no obstante, atendiendo al histórico de asuntos por la Asesoría Jurídica, cualquier incidencia en cuanto a bajas de algunos de sus miembros provoca tensiones en la estructura de la Asesoría y en el servicio que demanda la organización (Mercasa y su red). Es más, y dado que el trabajo no se genera de una manera estable (pues muchas consultas van en función de lo que demanda la red), en los últimos años se ha visto conveniente reforzar a la Asesoría Jurídica mediante unos servicios de apoyo.

A día de hoy, un miembro de la asesoría jurídica ha causado baja voluntaria, unido a la baja (por motivos establecidos en la normativa laboral) de otro miembro que se prevé a corto plazo, lo que sin duda alguna provocará, dado el volumen de asuntos sometidos según el histórico de los últimos años, de tensiones en la organización del Área Jurídica que requerirá de un apoyo para poder prestar el servicio de asesoramiento jurídico como lo demanda la sociedad, esto es, con garantías de calidad y celeridad.

El CPV del contrato es el siguiente: 79111000-5

Para esta contratación de servicios se adjunta el Informe de Insuficiencia de Medios firmado por jefatura del área o en quien delegue.

DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, desde el momento en que muchos de los expedientes tratados por la Asesoría Jurídica abordan diversas de las materias objeto del contrato en la misma consulta, siendo inviable el asesoramiento de una misma cuestión planteada por contratistas distintos.

En consecuencia, el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ello además conllevaría retrasar en exceso la contestación a las consultas planteadas provocando una defectuosa prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La preparación de las condiciones técnicas y particulares de la presente licitación se han preparado conforme a los principios de contratación del apartado IV de las Instrucciones Internas de Contratación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el Procedimiento Abierto supersimplificado de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La duración del contrato es de **6 meses**, pudiéndose realizar **hasta 2 prórrogas de 6 meses cada una**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El lugar de ejecución del servicio/obra será: La sede social de MERCASA en Paseo La Habana, 180, Madrid.

CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Conforme al epígrafe IX apartado E.3, en el procedimiento abierto supersimplificado se eximirá a las empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES

Conforme al epígrafe I apartado 6.b de la Instrucciones Internas de Contratación de MERCASA que remite al artículo 145 de la LCSP, la prestación de los servicios objeto del contrato corresponden al Anexo IV por lo que el criterio de precio más bajo es del 49% siendo los criterios de calidad el 51% del total de la puntuación.

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100 puntos
Criterios Evaluables de forma automática o mediante ulas	75 puntos
Criterios sujetos a un juicio de valor	25 puntos

Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas

La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:

a) Precio más bajo (49 puntos)

$$P_n = 49 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{On} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
4. Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Mejoras u otros criterios evaluables de forma automática, (26 puntos)

b.1) Se valorará la experiencia del/a **Abogado/a Responsable del contrato** (Director del contrato) que se designe, el cual deberá de acreditar experiencia en asesoramiento jurídico en entidades del sector público, organismos, entes o administraciones públicas, autonómicas o locales, o empresas privadas, en el ámbito administrativo y del derecho mercantil y civil (derecho privado).

Puntuación máxima: 15 puntos

AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ABOGADO/A EJERCIENTE EN ASESORAMIENTO RELACIONADO CON EL Dº MERCANTIL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO	PUNTUACIÓN
Hasta 10 años	0 puntos
Desde 10 años y un día hasta 13 años	3 puntos
Desde 14 años hasta 16 años	6 puntos
Desde 17 años hasta 19 años	9 puntos
Desde 20 años hasta 22 años	12 puntos
Desde 23 años o más	15 puntos

Teniendo en cuenta que se valora la experiencia en los términos del art. 145.2.2 de la LCSP, para acreditar la experiencia **se deberá de adjuntar por la persona licitadora junto al Anexo III** (valoración oferta económica) la siguiente documentación:

1) **Identificación del profesional asignado y compromiso de adscripción del profesional propuesto a la ejecución del contrato el cual no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin consentimiento de MERCASA.**

2) Certificación colegial como ejerciente con indicación de antigüedad y año de incorporación al colegio profesional al que corresponda.

3) **Declaración responsable** dla persona licitadora firmada por el Letrado Responsable del contrato propuesto, haciendo constar:

- * entidad pública o privada, organismo, ente, o Administración, asesorada.
- * número de años del asesoramiento e identificando los años.
- * objeto y áreas en cuestión del asesoramiento que deberá de corresponder con el criterio valorado.

En cualquier momento, MERCASA, podrá solicitar acreditación de cualquiera de los datos que se consignen en la referida declaración responsable, exigiendo certificado/s de las entidades, organismo, entes o administraciones a las que se han prestado los servicios de asesoramiento requeridos.

No se considerarán aquellos asesoramientos puntuales en materias problemáticas o asuntos concretos, ni aquellos que no presenten una continuidad de al menos 1 año en la misma entidad, organismo, ente o administración.

La falta de experiencia acreditada en algunas de las áreas motivará su no valoración.

b.2) Se valorará la experiencia de **Abogado/a** adscrito a la ejecución del contrato que se designe y que acredite experiencia en asesoramiento a entidades del sector público que no tenga carácter de Administración en términos de la LCSP, organismos, entes o administraciones públicas, autonómicas o locales, o empresas privadas, **en materia de CONTRATACIÓN PÚBLICA durante los últimos 10 años.**

Puntuación Máxima: 6 puntos

PROCEDIMIENTO DE LICITACION	PUNTUACIÓN
Hasta 8 procedimientos de licitación	0 puntos
De 9 a 15 procedimientos de licitación	2 puntos
De 16 a 22 procedimientos de licitación	4 puntos
Más de 23 de licitación	6 puntos

La participación en los procedimientos licitación podrá acreditarse por su intervención en la preparación de pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, por su pertenencia a Mesas de Contratación y/o Órganos de contratación, o por asesorar y/o llevar la defensa jurídica en la interposición de "recursos" a licitaciones.

Teniendo en cuenta que se valora la experiencia en los términos del art. 145.2.2n LCSP para acreditar la experiencia **se deberá de adjuntar por la persona licitadora junto al Anexo III** (valoración oferta económica) la siguiente documentación:

CERTIFICADO emitido por el órgano competente de la entidad del sector público, organismos, entes, entidad pública estatal, autonómica o local, administración pública, autonómica o local, o empresa privada en la que se haga constar respecto del designado/a como abogado/a:

- Identificación del profesional asignado y compromiso de adscripción del profesional propuesto a la ejecución del contrato el cual no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin consentimiento de MERCASA.
- Denominación de la entidad pública o privada, organismo, ente o administración.
- Procedimiento o procedimientos de licitación asesorados. En el caso de participar en "recursos" frente a licitaciones, datos del procedimiento y a quien representaba.
- En los casos de haber pertenecido en Mesas de Contratación y/o órganos de contratación, los datos relevantes para identificar la participación del/a Abogado/a designado.

O cualquier otra documentación equivalente o que pueda acreditar la experiencia valorada de manera clara y objetiva.

b.3) Se valorará la experiencia de **Abogado/a** adscrito a la ejecución del contrato que se designe y que acredite **experiencia en procedimientos judiciales en materia de mercantil/civil durante los últimos 10 años.**

Puntuación Máxima: 5 puntos

PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN MATERIA DE MERCANTIL/CIVIL	PUNTUACIÓN
Hasta 10 procedimientos judiciales	0 puntos
De 11 a 17 procedimientos de judiciales	3 puntos
De 18 o más procedimientos judiciales	5 puntos

La participación en los procedimientos judiciales se acreditará mediante la aportación de Sentencias, donde figure el Letrado designado en la materia objeto de este criterio de adjudicación. Se deberá de acreditar mediante copia de las Sentencias firmes, debiendo además acreditarse la firmeza de la sentencia.

No serán objeto de valoración las resoluciones en procesos monitorios.

Teniendo en cuenta que se valora la experiencia en los términos del art. 145.2.2n LCSP para acreditar la experiencia **se deberá de adjuntar por la persona licitadora junto al Anexo III** (valoración oferta económica) las resoluciones acreditativas de la experiencia en procedimientos judiciales requerida en este criterio, acompañadas de un índice de las resoluciones aportadas.

c) Criterios sujetos a juicio de valor (25 puntos)

Descripción	Forma de valoración	Ponderación
1º) Memoria del servicio: Planificación y metodología conforme a los requerimientos del PPT	<p>La persona licitadora presentará una memoria descriptiva de las líneas básicas de planificación y metodología a emplear en el trabajo a desarrollar con adaptación a las necesidades de MERCASA.</p> <p>Se reflejará dentro de la metodología y planificación a emplear:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tramitación de una consulta/asunto desde su recepción hasta su finalización, con detalle de todos los pasos conforme al método y planificación adoptada. • Se reflejarán los tiempos de respuesta a las consultas planteadas y para la emisión de Informes, en función de su importancia o complejidad teniendo en cuenta los requerimientos mínimos del PPT. • Se reflejarán los medios técnicos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato (medios materiales de todo tipo). • Se reflejará la disponibilidad del equipo adscrito al contrato en cuanto a horarios y conexión con los mismos. 	Hasta un máximo de 15 puntos
2º) Organización de los equipos de trabajo y su cualificación profesional	<p>Se presentará un organigrama con la estructura del equipo humano propuesto detallando la identidad y número de personas a destinar al contrato, el cual no podrá ser modificado durante el transcurso del contrato sin consentimiento de MERCASA, y conforme con el objeto del contrato.</p> <p>Se expondrá la relación de competencias de sus componentes en relación con el servicio a prestar a MERCASA (máximo 5);</p>	Hasta un máximo de 10 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones asignadas a cada uno de los miembros del equipo designado en relación con la ejecución del contrato. • Se indicará la dedicación al contrato de cada uno de los miembros del equipo propuesto. <p>La cualificación del equipo profesional asignado al contrato, donde se deberá de recoger lo siguiente (máximo 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titulaciones: Se reflejarán únicamente los títulos, masters (oposiciones aprobadas relacionadas con el objeto del contrato) de la totalidad de los miembros el equipo designado para la ejecución del contrato y relacionados con el objeto del contrato. <p>Solo es objeto de valoración la cualificación de los miembros del equipo a designar, por lo que <u>NO SE DEBE de indicar la fecha de expedición o de realización de los títulos o master declarados, respecto del/a ABOGADO/A RESPONSABLE del contrato</u>, cuya experiencia es objeto de valoración en los criterios objetivos, por la inclusión en la proposición técnica de la experiencia del/a Abogado/a Responsable del contrato será causa de exclusión.</p>	
Total PUNTOS	SUMA DE PUNTOS	25

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al segundo decimal.

Los licitadores que no obtengan una puntuación igual o superior a 12,5 puntos (y al menos la mitad en cada uno de los dos subcriterios) en el conjunto de los criterios sometidos a Juicio de Valor serán excluidos.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No se contempla una modificación del contrato

JUSTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de 18.000,00 €, que más el 21% de IVA supone un total de 21.780,00 €.

De acuerdo con el siguiente desglose:

Costes directos: 85 %
Costes indirectos: 12 %
Otros eventuales gastos: 3 %

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), sin impuestos.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

Objeto del contrato	Presupuesto Base de Licitación SIN Impuestos (A)	Primera prórroga (B)	Segunda prórroga (C)	Modificaciones Previstas (D)	Valor Estimado (A+B+D+C)
Prestación SSJJ de apoyo a la AJ	18.000,00 €	18.000,00€	18.000,00 €	0 €	54.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO					54.000,00 €

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

POA	UPA SEPTIEMBRE
AÑO	2023/2024
CECO GESTIÓN	X15
CECO IMPUTACIÓN	X15
PARTIDA POA	Servicios exteriores

Propone:

Asesor Jurídico

Aprobado por el órgano de contratación:

El Secretario General y del Consejo

El Director de Planificación y Estrategia